



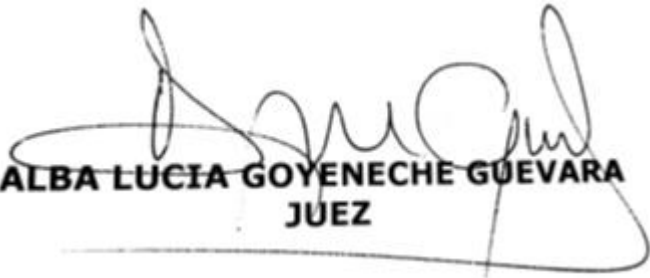
Tipo de Proceso	: Acción de grupo
Radicación	: 11001310301920140067400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

DISPONE

1. Se reconoce personería para actuar al Dr. Sergio Ferney Romero Carrillo como apoderado judicial de los demandantes Henry Giovanni González Sosa, Omar Ladino, Luz Dary Vergara Méndez y Alirio Cachayas Quevedo, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. La documental fotográfica allegada por dicho profesional del derecho, téngase por incorporada al legajo y póngase en conocimiento de los demás intervinientes, para lo que consideren pertinente.
3. Conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 12 de julio de 2019, la comunicación proveniente de la Secretaría Distrital de Planeación y según lo establecido en el inciso segundo del art. 61 del C. G. del P., de la demanda aquí presentada se ordena correr traslado a **Jaime Rodríguez Azuero, Ignacio Restrepo Manrique** (en condición de curadores urbanos 1 y 3 respectivamente para los años 2004 y 2005), **Rita Adriana López Moncayo** (en su condición de curadora Urbana No. 3 para el año 2007) y **Juan Reinaldo Suarez M. y Brianda Reniz Caballero** (curadores urbanos Nos 5 y 2 respectivamente para los años 1999 a 2001 frente al primero y 2001 y 2003 respecto de la segunda), en la forma y con el término dispuestos para la parte demandada.
4. Oficiese a la Cámara de Comercio de Bogotá para que remita a este estrado judicial, certificado de existencia y representación legal de **Conin S.A.**, del que se desprendan las direcciones en las que dicha sociedad recibirá notificaciones personales.
5. Por el extremo demandante efectúense las diligencias de notificación de todas y cada una de las personas citadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY	<u>09/08/2021</u>	SE NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN	<u>ESTADO No. 138</u>		
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría			

